

PENSANDO EL DERECHO PARA LAS MUJERES Y DESDE LAS MUJERES: ALGUNOS APRENDIZAJES DE LA DOCENCIA¹

Julissa Mantilla Falcón

«Nada sucede dos veces y es lo que determina que nazcamos sin destreza y muramos sin rutina. (...) Ningún día se repite ni dos noches son iguales ni dos besos parecidos ni dos citas similares. Entre sonrisas y abrazos verás que la paz se fragua, aunque seamos distintos cual son dos gotas de agua».

Wisława Szymborska²

Advertencia

No pensé que escribir este texto me iba a costar tanto. Abogada de derechos humanos y feminista, por lo general, acostumbro a escribir desde lo jurídico y lo formal. Y, sin embargo, es el corazón y la pasión lo que ha guiado cada uno de mis pasos en mi carrera profesional, desde el inicio. Quizás suena difícil de entender en una disciplina que se precia de ser objetiva y neutral y aunque hay trabajos académicos que vinculan las emociones con la justicia, este texto se elabora desde una visión personal, como una reflexión sobre los procesos que me ha tocado vivir y conocer como abogada y como docente y que, sin duda, han impactado en la manera como entiendo el derecho. Este artículo, por tanto, pretende destacar algunos ámbitos que considero cruciales al momento de hablar de género y derecho y algunas posibilidades desarrolladas en mi carrera como docente. Escribo, además, desde mis recuerdos y mi subjetividad. Avisados están.

I. El problema viene desde las Facultades de Derecho (seguramente desde antes, pero centrémonos en esto)

Cada vez que inicié una clase o conferencia, pregunto cuántos abogados o abogadas hay en la sala. Luego, les pregunto cuántos de ellos han llevado un curso de Derecho Tributario en la Facultad de Derecho. La respuesta positiva es unánime. Mi siguiente pregunta es cuántos de ellos son tributaristas y si encuentro dos que digan que sí, es mucho. Lo siguiente que pregunto es cuántos de ellos llevaron un curso —no un taller o una clase— sobre género y derecho. Y la respuesta es siempre la misma ya

¹ Artículo publicado en: Salazar, Claudia (ed.), *Pachakuti Feminista. Ensayos y testimonios sobre arte, escritura y pensamiento feminista en el Perú contemporáneo*, Editorial Caja Negra S.A.C., Lima, 2020, p. 99-108.

² Poema «Nada dos veces» de Wisława Szymborska, del libro *Paisaje con grano de arena*, Círculo de Lectores: SA, Barcelona, 1993.

que, con excepción de un par, casi ninguno llevó un curso así. Algunos cuentan, incluso, que no existe ese tipo de cursos en sus universidades.

Diagnóstico hecho en vivo y en directo, esta pregunta da pase para una conclusión inicial: el mensaje que nos dan las facultades de Derecho es perverso porque nos enseñan desde estudiantes que hay materias como el Derecho Penal, el Tributario o el Laboral son esenciales para titularnos de abogados, aún cuando no nos dediquemos a esas áreas. Pero el análisis de género y su impacto en el derecho no ha sido considerado en la formación de los abogados y abogadas pese a que, sea cual sea el área a la que nos dediquemos, nuestro ejercicio profesional tiene un impacto en los derechos de las mujeres.

Creo que poco a poco las cosas van cambiando, sin duda, pero los abogados que se graduaron antes de que estos cambios se inicien, que hoy son jueces o fiscales y tienen en las manos las decisiones sobre los derechos de las mujeres, no fueron formados de esa manera y, lo que es más grave, no siempre tienen la voluntad de entender la importancia del análisis de género.

Optimista por excelencia, en clase no dejo que el diagnóstico que esa primera comprobación cierre la discusión, sino que invito a analizar con algunos ejemplos las posibilidades de transformación que el análisis de género aplicado al derecho permite y las consecuencias que su ausencia trae.

Entiendo el género como una herramienta de análisis que, a partir de las asignaciones que se les da a las personas a partir de las diferencias biológicas, elabora un orden normativo, político, social y jurídico que reconoce lo binario como única posibilidad y que va construyendo relaciones de poder y jerarquía a partir de ello. Los tan mentados estereotipos de género, por tanto, no son más que ideas preconcebidas y asignadas como verdades únicas sobre lo que significa ser hombre y ser mujer, fundamentalmente. El miedo a lo distinto y lo diverso pareciera estar enquistado a la base de esas asignaciones, como si todo aquello que fuera diferente amenazara un mundo construido en tonos rosa y celeste. Y ante esa amenaza, la reacción suele ser de violencia o de polarización, sin permitir un diálogo ni algún consenso.

El derecho, sin duda, responde y corresponde a este orden establecido y, a mi juicio, se defiende de la diversidad con ese halo de «neutralidad y objetividad» con el que se rodea siempre. Pero el derecho no es solo una abstracción, sino que se manifiesta y se construye a partir de las normas, los tratados, la jurisprudencia y la teoría jurídica. Y el abogado y la abogada responden y contribuyen con esa construcción. Por ello, si esto no se aprende ni se debate desde la facultad misma, lo que viene será muy difícil de cambiar y eso permite explicar cómo, pese a las modificaciones normativas y procesales, el problema de fondo de discriminación y violencia contra las mujeres se mantiene.

II. Legitimando la violencia y promoviendo más violencia desde la norma jurídica

Ahora bien, este diagnóstico inicial de la formación del abogado y la abogada tiene que completarse con una revisión normativa. Quienes escriben e interpretan las normas jurídicas, como ya hemos visto, no han sido formados en análisis de género del derecho e, incluso, no consideran que este enfoque sea válido y útil. Grave, sin duda, porque entonces el derecho pasa no solo por minimizar la discriminación contra las mujeres, sino a legitimar los hechos de violencia de género. Un ejemplo que siempre trabajo en clases se encuentra en el Derecho Penal.

Hasta 1999, el Código Penal peruano –como muchos códigos de la región– permitía que el responsable de una violación sexual quedara libre de pena si contraía matrimonio con la víctima³. Si bien el Código establecía que era necesario el libre consentimiento de la víctima, en la práctica lo que se promovía era el matrimonio como una forma de zanjar el tema y resolver la situación de los niños y las niñas que pudieran nacer producto de una violación sexual.

Por tanto, lo que hacía la norma era legitimar y naturalizar un hecho de violencia de género, permitiendo y avalando que a partir de ese hecho se originara una familia y se consolidara un contexto de violencia. En este sentido, cabe preguntarse si una mujer víctima de violación sexual y que debía asumir roles de cuidado hacia su agresor podría, posteriormente, denunciar un hecho de violencia familiar que podía incluir una nueva violación sexual. Lo más probable es que no fuera posible y que las prácticas violentas se volvieran formas toleradas en el ámbito familiar, ese ámbito privado por excelencia donde el Derecho se demoró en intervenir para resguardar los derechos de las mujeres.

Por otro lado, también podríamos preguntarnos si los hijos e hijas nacidos en esa familia, sabrían cuál fue su origen. Imagino a un niño preguntando a sus padres cómo se conocieron y recibiendo una respuesta amoldada a lo que se suele contar: «nos conocimos en la universidad», «en una fiesta», «por amigos comunes». Se han tejido y se siguen tejiendo historias diversas y distintas a la realidad, que se creen y repiten y que van cubriendo el hecho de violencia que ha dado origen a tantas familias. El derecho no ha pensado en eso y, si bien se puede argumentar que no es un rol del Derecho responder esas preguntas, lo cierto es que luego el derecho tendrá que enfrentar sus consecuencias, enraizadas en esos secretos de familia que legitiman la violencia.

Esta es la parte que, indefectiblemente, siempre produce un impacto en el auditorio. Hay historias familiares y secretos a voces que todos y todas conocemos y les pido que piensen en ellos por un momento. Algunas veces, los estudiantes levantan la mano y comparten casos de su propia familia y es muy interesante ver cómo los ejemplos se van conectando con sus propias vidas.

En ese momento es cuando reflexionamos sobre la importancia del enfoque de género, ya que nos permite ir más allá de la regulación establecida en la norma jurídica y plantearnos preguntas complejas que luego puedan responderse con políticas públicas, nuevas normas y procesos de atención a víctimas. Primero, identificando los estereotipos de una norma de esta naturaleza que no consideraba tan grave la violación sexual como otros delitos y que establecía que el bien jurídico afectado por la violación era «el honor». El honor mancillado por una violación sexual se redimía con un matrimonio, en una especie de devolución de honra que permitiría «salvar» a la mujer afectada, ubicar a los posibles hijos nacidos de la violencia dentro de un aparentemente seguro espacio familiar y permitir que todos siguieran adelante con sus vidas. Lo cierto es que una medida así era ubicar a la víctima en un espacio de menor protección a su vida y derechos, bajo la égida de un esposo que terminaba siendo fuente de más violencia.

³ Artículo derogado del Código Penal: Artículo 178°.- En los delitos comprendidos en este Capítulo, el agente será sentenciado, además, a prestar alimentos a la prole que resulte, conforme a las normas del Código Civil. El ejercicio de la acción es privada en los casos de los artículos 170° primer párrafo, 171°, 174° y 175°. En el caso del artículo 175° el agente quedará exento de la pena si contrae matrimonio con la víctima siempre que esta preste su libre consentimiento, con arreglo a ley.

En segundo lugar, el enfoque de género permite ver la situación real de los hijos e hijas nacidos en esas circunstancias. Y aquí deberíamos preguntarnos cómo se puede educar a niños y niñas en el respeto, la igualdad y la no violencia, cuando los padres mismos son los dos extremos de una situación violenta.

Finalmente, se nos puede argumentar que la norma a la que hacemos referencia ya fue derogada. Sin embargo, lo que no se deroga aún es la formación tradicional en muchas facultades de Derecho que aún sigue desarrollándose a partir de los estereotipos y de donde egresan jueces, fiscales y defensores públicos, como vimos en el primer apartado.

III. Las voces de las víctimas: El recurso de «la *laptop* inexistente» y la cercanía de las víctimas

Abunda la literatura y los testimonios sobre las dificultades de las víctimas para denunciar y recibir justicia en casos de violencia sexual. Pese a que los estándares establecen que la resistencia física de la víctima no es un requisito para probar la violación, sino que es el consentimiento lo que debe analizarse, se sigue exigiendo conductas casi heroicas de las víctimas para creerles que el sexo fue forzado. Así como existe la presunción de inocencia para cualquier persona acusada de violación sexual, pareciera existir una suerte de presunción de culpabilidad en cualquier mujer que denuncia hechos de este tipo. En este punto, no basta con la reforma normativa o los desarrollos jurisprudenciales: si no se cambian los estereotipos y prejuicios de género que ven a las mujeres como seres provocadores de la agresión, por ejemplo, la denuncia y la condena de los agresores seguirán siendo la excepción y, con ello, la impunidad continuará como hasta ahora.

En el ámbito de la docencia, hablar de este tema no parecería tan difícil si el objetivo fuera solo transmitir conocimiento y avances jurisprudenciales. Pero ni ese es mi objetivo al tratar este tema ni basta con eso.

Comparto, por tanto, una estrategia que utilizo en clases y conferencias y denomino el recurso de «la *laptop* inexistente». Luego de hablar de las dificultades de la denuncia en violencia sexual por parte de las víctimas, le digo al auditorio que quisiera que participen en un ejercicio. Empiezo diciéndoles: «En ese maletín, traje mi *laptop*, la cual es nueva y me costó bastante. Imaginemos que en el intermedio salimos todos y al volver, mi *laptop* ha desaparecido. ¿Cómo reaccionarían?». Las respuestas son similares siempre: «Llamáramos a los vigilantes», «pediríamos los videos de las cámaras de seguridad», «que nadie salga para revisar los bolsos» y así por el estilo.

Luego, les digo que, efectivamente, esas son las acciones que más o menos se esperan ante una situación de un posible robo, pero que debo confesarles que no había llevado mi *laptop* a la clase y, sin embargo, nadie dudó de mi palabra, nadie me pidió que les pruebe que, efectivamente, la había llevado y todos creyeron lo que yo les decía.

¿Por qué me creen a mí y por qué es tan difícil creerle a una mujer que denuncia violencia sexual? Mi intención es reflexionar sobre la credibilidad, sobre nuestros propios prejuicios y sobre cómo influyen en que las víctimas puedan decidir denunciar y buscar justicia.

Un segundo problema que se evidencia al momento de hablar de víctimas de violencia sexual es la idea de que no pertenecen a nuestro ámbito cotidiano. Nuestro imaginario piensa en una mujer que ha sufrido este tipo de agresión como alguien lejano, que ocasionalmente podemos conocer pero que no pertenece a nuestro círculo familiar ni amical. Una idea de que la mujer que sufre la agresión sexual «se lo buscó» de alguna forma se refuerza con esta distancia que ponemos entre las víctimas y nuestras vidas.

Por ello, en mis clases y conferencias desarrollo un ejercicio sencillo, pero potente. Primero, les pido a las mujeres de la clase —y me incluyo— que levanten la mano solo si nunca han sufrido un acto de violencia sexual, aclarando que no me refiero solo a la violación sexual, sino al acoso sexual, la amenaza de violación, los tocamientos indebidos, el chantaje sexual, entre otros hechos. La respuesta es casi siempre la misma: con excepciones mínimas, nadie levanta la mano. Luego, les pido a todos y todas que miren alrededor. Lo siguiente es que, con el diagnóstico de que todas hemos sufrido algún tipo de agresión, me cuenten quiénes han interpuesto algún tipo de denuncia ante el hecho sufrido. La mayoría guarda silencio. Mi pregunta, entonces, es: ¿por qué, si nosotras no denunciarnos, exigimos que otras mujeres sí denuncien?

Finalmente, les pido a los hombres de la clase que luego de la clase se comuniquen con las mujeres de su entorno y que, con cuidado y respeto, conversen con ellas sobre el tema y podrán comprobar que el resultado no es muy distinto. Mi objetivo con esto es, por un lado, desmitificar la idea de que la víctima es un ser lejano y tomar conciencia de que puede estar más cerca de lo que pensamos. Por otro lado, intento comprobar que el trato es distinto cuando la víctima es una mujer que queremos o consideramos cercana.

Puede argumentarse en contra que, en realidad, las mujeres debemos ser respetadas por serlo y no por nuestro vínculos familiares o amicales. No puedo estar más de acuerdo con esta afirmación. Pero tampoco podemos negar el hecho de que vivimos en una sociedad donde la cercanía y las emociones son componentes fundamentales de nuestras decisiones, creencias y prejuicios. Desmitificar la lejanía de la víctima pasa por identificarnos con ella de alguna manera.

IV. Lecciones de Colombia: La abrazoterapia, «que a ninguna otra le pase» y «yo ya casi soy feliz».

Si buscara un sinónimo de mi paso por Colombia, sería amor. Solo esa es mi explicación a tanta fuerza en un país tan golpeado por la violencia, en el que tuve el privilegio de ver de cerca tanto el trabajo de las víctimas por sobrevivir y obtener justicia como la lucha por el proceso de paz. Fui docente y conferencista en múltiples ocasiones y de cada una aprendí tanto que sería imposible plasmar en este texto tantas enseñanzas. Siendo yo la docente, en innumerables ocasiones yo fui la que recibí lecciones. Permítanme recordar tres.

La primera se la escuché a una mujer de la asociación A.M.O.R. (Asociación de Mujeres del Oriente Antioqueño), que narraba cómo organizaron y desarrollaron sus propias técnicas de supervivencia y sanación. Una de ellas era la «abrazoterapia» porque «lo primero que le damos a cualquier persona que se acerca, es un abrazo», contaba esta mujer. El abrazo, entonces, no era entendido solo como el que se brindaba sino también el que se recibía, era una tarea de dos. En un país con tanto dolor y tanta muerte, la abrazoterapia era necesaria y urgente y entonces una puede entender tantos abrazos como signos de cariño y herramientas de supervivencia.

La segunda me la dijeron en una clase del diplomado de Género y Justicia Transicional del que fui docente en Bogotá. Esa experiencia agrupaba a profesionales, activistas, funcionarios públicos y víctimas. Recuerdo que, en una de esas clases, mientras las víctimas contaban sus historias me preguntaba internamente cómo podían seguir adelante. Me imaginaba a mí misma pasando por lo que ellas habían vivido y no podía entender cómo seguían luchando. Una vez, no pude más y se los pregunté. Les dije que, por favor, me contaran cómo así continuaban pese a todo lo sufrido. Entonces, una joven de Montes de María se paró y me contó que, en esa búsqueda de justicia, había aprendido mucho y había conocido a otras mujeres que habían pasado por lo mismo. El trabajo en la organización la había fortalecido y había encontrado un espacio para compartir su historia. Me dijo que pensaba en las niñas de su comunidad y que ellas la inspiraban. «Yo sigo en esto, para que a ninguna otra le pase». Aprendí, entonces, lo que significaba la resiliencia y la solidaridad.

La tercera la oí en un taller en Bogotá con mujeres víctimas del conflicto armado. Cada mujer narraba sus experiencias e historias y, en eso, una de ellas pidió la palabra para narrar una historia terrible de violencia sufrida por la agresión de un actor armado. Contaba cómo gran parte de sus familiares había muerto y ella misma sobrevivía con un trozo de proyectil en la cabeza, pero seguía adelante con su vida. Sentí un profundo terror porque, honestamente, no imaginaba cómo alguien podía haber pasado por todo eso y estar allí, en ese taller, sentada y contándolo con tranquilidad. Mi rostro debió haberlo expresado porque, de pronto, esa mujer me miró con una profunda paz y dulzura y me dijo: «Es cierto, profesora, yo ya casi soy feliz». Desde ese día, aprendí sobre la esperanza y esa frase me acompaña siempre.

Termino, pero sigo

En este camino que he narrado en este breve texto, mi propia vida se ha desarrollado en paralelo. He aprendido, he sufrido, he sido feliz y no he separado mi carrera de ninguna de esas etapas. Imagino que eso puede resultar muy criticable para una abogada tradicional e imagino que ese no fue el objetivo de mis profesores en la facultad de Derecho. En todo caso, me complace saber que soy el producto de mis decisiones, de mi fe en el derecho, de poder reconocer sus contradicciones y de seguir apostando por el cambio. Nada sucede dos veces, sin duda, y cada dificultad es un reto, nunca una excusa. Y allí seguimos.